



Resolución Directoral

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00032-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSU

San Isidro, 11 de Setiembre de 2024

VISTOS:

El Memorando N° D00637-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSU-0.5.1, sustentado en el Informe N° D00160-2024-VIVIENDA/PNSU-UP-UFPIRCC y el Informe Técnico N° D00058-2024-VIVIENDA/PNSU-UP-UFPIRCC-LOS, de la Unidad de Proyectos; el Informe N° 00071-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2 sustentado en el Informe N° 079-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2-FRBE de la Unidad de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece, en los artículos 6 y 10, que el Ministerio es el órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia, que son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno y en todo el territorio nacional, teniendo entre otra funciones compartidas la de ejecutar proyectos de saneamiento urbano y rural con los gobiernos regionales o locales;

Que, por su parte, el Programa Nacional de Saneamiento Urbano, de acuerdo a su Manual de Operaciones, aprobado con Resolución Ministerial N° 101-2024-VIVIENDA, tiene como función diseñar, formular, coordinar, gestionar, administrar, ejecutar y evaluar programas y proyectos de agua y saneamiento para la población urbana, con sujeción a las políticas del sector; asimismo una de las líneas de intervención del Programa se orienta a la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o ampliación de infraestructura de los servicios de saneamiento;

Que, por Resolución Directoral N° 16-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, se creó la Unidad Funcional para la continuidad del PIRCC en Saneamiento, cuya finalidad es coadyuvar con la operatividad, sostenibilidad y continuidad de la ejecución de las intervenciones previstas en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios en Saneamiento, hasta su culminación y/o liquidación;

Que, por Resolución Directoral N° 150-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, se delegó a la Unidad de Proyectos las facultades derivadas de los incisos a) y d) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 174-2019-VIVIENDA,

estableciéndose, adicionalmente, que la Unidad Funcional para la continuidad del PIRCC en Saneamiento depende de la Unidad de Proyectos;

Que, con fecha 16 de octubre de 2020, mediante Resolución Directoral N° 106-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, se resuelve aprobar administrativamente el Expediente Técnico de la Inversión: "Rehabilitación del sistema de agua potable en el centro poblado Pedregal Chico, distrito de Catacaos, provincia de Piura, departamento de Piura"- CUI N° 2478018, con un presupuesto de obra, que corresponde a la infraestructura sanitaria e intervención social, ascendente a la suma de S/ 2 879 044.80 (Dos millones ochocientos setenta y nueve mil cuarenta y cuatro y 80/100 Soles) incluido IGV, con fecha de determinación de presupuesto al 30 de setiembre de 2020, correspondiente a la ejecución de obra;

Que, con fecha 19 de mayo de 2021, mediante Resolución Directoral N° 033-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, se resuelve aprobar administrativamente la actualización del Expediente Técnico del Proyecto: "Rehabilitación del sistema de agua potable en el Centro poblado Pedregal Chico del distrito de Catacaos, provincia de Piura y departamento de Piura" con CUI 2478018, por el monto de S/ 3 057 553.36 (Tres millones cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y tres con 36/100 soles) incluido IGV, con presupuesto determinado al 31 de marzo de 2021, correspondiente a la ejecución de obra;

Que, el 22 de abril de 2022, mediante Resolución Directoral N° 074-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, se resuelve aprobar administrativamente la actualización del presupuesto de obra del Expediente Técnico del Proyecto: "Rehabilitación del sistema de agua potable en el Centro poblado Pedregal Chico del distrito de Catacaos, provincia de Piura y departamento de Piura" con CUI 2478018, por el monto de S/ 4 706 170.83 (Cuatro millones setecientos seis mil ciento setenta con 83/100 soles) incluido IGV, con presupuesto determinado al 23 de marzo de 2022, correspondiente a la ejecución de obra;

Que, el 20 de marzo de 2023, mediante Resolución Directoral N° 058-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, se resuelve aprobar administrativamente la actualización del presupuesto de obra del Expediente Técnico del Proyecto: "Rehabilitación del sistema de agua potable en el Centro poblado Pedregal Chico del distrito de Catacaos, provincia de Piura y departamento de Piura" con CUI 2478018, por el monto de S/ 5 336 331.41 (Cinco millones trescientos treinta y seis mil trescientos treinta y uno con 41/100 soles) incluido IGV, con fecha de determinación de presupuesto al 31 de enero de 2023;

Que, el 27 de agosto del 2024, mediante Informe N° D00123-2024/VIVIENDA/PNSU-UP-UFPIRCC se traslada el Informe Técnico N° D0044-2024-VIVIENDA/PNSU-UP-UFPIRCC-LOS, con el cual se comunica a la Unidad de Proyectos del PNSU, que la Actualización del Presupuesto del Expediente Técnico, se encuentra CONFORME de la Orden de Servicio No 722-2024. Cabe mencionar, que la fecha del presupuesto es del 19 de agosto del 2024, el cual incluye impuestos de Ley, gastos generales y utilidad;

Que, el 02 de septiembre de 2024, mediante Memorando N° D00637-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSU-0.5.1, la Unidad de Proyectos expresa su conformidad a la

documentación que sustenta la actualización del expediente técnico; y remite a la Unidad de Asesoría Legal el Informe N° D00160-2024-VIVIENDA/PNSU-UP-UFPIRCC y el Informe Técnico N° D00058-2024-VIVIENDA/PNSU-UP-UFPIRCC-LOS, a través de los cuales se recomienda la actualización del Expediente Técnico del proyecto: “Rehabilitación del Sistema de Agua Potable en el centro poblado Pedregal Chico, distrito de Catacaos, provincia de Piura, departamento de Piura” – con CUI N° 2478018;

Que, la Unidad Funcional para la Continuidad del PIRCC en Saneamiento, mediante Informe N° D00160-2024-VIVIENDA/PNSU-UP-UFPIRCC e Informe Técnico N° D00058-2024-VIVIENDA/PNSU-UP-UFPIRCC-LOS, propone la aprobación de la actualización del Expediente Técnico “Rehabilitación del Sistema de Agua Potable en el centro poblado Pedregal Chico, distrito de Catacaos, provincia de Piura, departamento de Piura” – con CUI N° 2478018”, conforme el siguiente detalle:

“(…)

RESUMEN DE PRESUPUESTO			
Presupues: "REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE PEDREGAL CHICO DEL DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"			
Lugar: PIURA - PIURA - CATACAOS			
Costo al: 19/08/2024			
Item	Descripción	Parciales Si. Costos Directos	Totales Si. Incluye GG+U e IGV
01	REDES Y CONEXIONES DE AGUA POTABLE	4,695,935.93	
01.01	OBRAS PROVISIONALES	91,123.01	
01.02	SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y SALUD OCUPACIONAL	74,183.23	
01.03	LINEA DE ADUCCION	3,660,680.75	
01.04	REDES DE AGUA	606,416.47	
01.05	CONEXION DOMICILIARIA	263,532.47	
	TOTAL OBRAS GENERALES	4,695,935.93	
A	GASTOS GENERALES (13.70485266%)	643,571.10	
B	UTILIDAD (8%)	375,674.87	
C			
D	TOTAL COSTO DIRECTO INCL. GASTOS GENERALES Y UTILIDAD	5,715,181.90	6,743,914.64
E	INTERVENCIÓN SOCIAL	61,532.55	79,869.25
F	SUPERVISION DE OBRA	423,730.00	556,322.61
	TOTAL PRESUPUESTO		7,380,106.50

Monto de Presupuesto Actualizado de ejecución de obra: S/. 6'823,783.89 (Seis millones ochocientos veintitrés mil setecientos ochenta y tres con 89/100 Soles), con precios vigentes al 19 de agosto de 2024.

Monto de Presupuesto Actualizado de supervisión de obra: S/. 556,322.61 (Quinientos cincuenta y seis mil trescientos veintidós con 61/100 Soles), con precios vigentes al 19 de agosto de 2024.

- 3.6. Por lo tanto, la actualización del expediente técnico del proyecto: “Rehabilitación del Sistema de Agua Potable en el centro poblado Pedregal Chico, distrito de Catacaos, provincia de Piura, departamento de Piura” – con CUI N° 2478018”, contiene 803 folios.
- 3.7. A continuación, se detalla el contenido del expediente técnico, con los respectivos folios:
- ✓ **TOMO I (folio 01 al 83)**
- 1. RESUMEN EJECUTIVO Y MEMORIAS DESCRIPTIVAS
 - 1.1. RESUMEN EJECUTIVO
 - 1.2. MEMORIA DESCRIPTIVA AGUA POTABLE
 - 1.3. MEMORIA DESCRIPTIVA ALCANTARILLADO

- ✓ **TOMO II (folio 84 al 427)**
 - 4.3. ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS.
 - 4.4. RELACION DE INSUMOS
 - 4.5. FORMULA POLINOMICA.
 - 4.6. CALCULO DE FLETE.
 - 4.7. PRESUPUESTO PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
 - 4.8. PRESUPUESTO PLAN MITIGACION AMBIENTAL.
 - 4.9. PRESUPUESTO SOCIAL.
 - 4.10. CALCULO GASTOS GENERALES DISGREGADO.
 - 5. COTIZACION DE MATERIALES.
 - 6. CRONOGRAMAS.
 - 6.1. CROMOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA.
 - 6.2. CRONOGRAMA VALORIZADO.
 - 6.3. CRONOGRAMA DE DESEMBOLSO.
 - 6.4. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE MATERIALES.
 - ✓ **TOMO III (folio 428 al 627)**
 - 7. ESPECIFICACIONES TECNICAS.
 - 8. ESTUDIOS BÁSICOS.
 - 8.1. ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA.
 - 8.2. ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS.
 - 9. ANEXOS.
 - 9.1. MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.
 - ✓ **TOMO IV (folio 628 al 810)**
 - 9.2. PLAN DE MITIGACION Y CONTROL DE IMPACTOS AMBIENTALES.
 - 9.3. CAPACITACION Y EDUCACION SANITARIA.
 - 9.4. INFORME DE ANALISIS DE RIESGOS.
 - 9.5. PADRON DE USUARIOS.
 - 9.7. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
 - 10. PLANOS
-
- 3.8. **MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA.**
La modalidad de ejecución será por Contrata.
 - 3.9. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN.**
Se ha previsto la ejecución de obra será MIXTO, bajo la modalidad a Precios Unitarios para la ejecución de la obra y a Suma Alzada la Intervención Social.

3.12.

Respecto a lo presentado por el consultor encargado de la actualización de costos del expediente técnico, se tiene un costo de supervisión de obra por el importe que asciende a S/. 556,322.61 (Quinientos cincuenta y seis mil trescientos veintidós con 61/100 soles), según se muestra:

[illegible]


Ever Alexander Gavidia Edquen
INGENIERO CIVIL
R.E.G. CIP N° 183746

3.13.

Después de llevar a cabo la actualización de costos del proyecto, se cuenta con los siguientes resultados:

3.10

El plazo de la obra será de 120 días calendario (04 meses).

3.11.

Acercas de la fórmula polinómica, se determinó según la incidencia de cada insumo, habiendo establecido una fórmula polinómica para el presente presupuesto de obra.

\$10

Página: 1

Fórmula Polinómica

Presupuesto

0001001

"REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE PEDREGAL CHICO DEL DISTRITO DE CATACAOS PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA"

Sobrepresupuesto

001

AGUA POTABLE

Fecha Presupuesto

19/08/2024

Moneda

NUEVOS SOLES

Ubicación Geográfica

200105

PIURA - PIURA - CATACAOS

$$K = 5.887(MO) / MO(a) + 5.864(Ar / As) + 5.432(MT) / MT(a) + 5.952(Dr) / Dr + 5.679(Tr / Tc) + 5.128(Mr / Me) + 5.168(Ir / Ic)$$

Monsent	Factor	(%)	Simbolo	Indice	Descripción
1	0.267	100.000	MO	47	MANO DE OBRA
2	0.084	100.000	A	98	AGREGADO GRUESO
3	0.432	88.518	MT	30	BARRIL Y TAPA DE FIERRO FUNDIDO
		31.481		95	TUBERIA DE ACERO NEGRO
4	0.352	100.000	D	29	DOLAR
5	0.078	100.000	T	72	TUBERIA DE PVC
6	0.126	100.000	M	48	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
7	0.160	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

**CUADRO
RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA Y SUPERVISIÓN**

TIPO	COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO TOTAL(S/)
INFRAESTRUCTURA	Rehabilitación red de agua potable, estación de bombeo de aguas residuales y colectores del distrito de Catacaos, provincia de Piura, departamento de Piura - sistema de agua potable y alcantarillado - Etapa I' con CUI N° 2536439	UND	6,823,783.89
INTANGIBLE	Supervisión de obra	Informe	556,322.61
TOTAL			S/. 7,380,106.50

Son: Siete Millones Trescientos Ochenta Mil Ciento Seis con 50/100 Soles) Incl. IGV, al 19 de agosto de 2024.

3.14. DE LA VARIACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL.

La variación porcentual del presupuesto modificado con respecto al presupuesto actualizado mediante RD N° 058-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 es de 27.87%, según se muestra:

**CUADRO
VARIACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL**

DESCRIPCION	PRESUPUESTO AL 20.03.2023	PRESUPUESTO AL 19.08.2024
COSTO DIRECTO	3,756,130.29	4,695,935.93
GASTOS GENERALES	412,025.06	643,571.10
UTILIDADES (8%)	300,490.42	375,674.87
SUBTOTAL	4,468,645.77	5,715,181.90
IGV (18%)	804,356.24	1,028,732.74
TOTAL	5,273,002.01	6,743,914.64
Intervención Social	63,329.40	79,869.25
TOTAL OBRA	5,336,331.41	6,823,783.89

3.15. DE LA CONFORMIDAD TECNICA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Se ha revisado la actualización del expediente técnico del proyecto "Rehabilitación del Sistema de Agua Potable en el centro poblado Pedregal Chico, distrito de Catacaos, provincia de Piura, departamento de Piura" – con CUI N° 2478018", la misma que cuenta con **CONFORMIDAD** por parte del suscrito en calidad de administrador del contrato de la Unidad Funcional – PIRCC mediante el Informe Técnico N° D0044-2024-VIVIENDA/PNSU-UP-UFPIRCC-LOS (27.08.2024), el mismo que indica que cumple con los documentos mínimos requeridos, de acuerdo a la definición del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y las normas técnicas del sector. Cabe mencionar que dicho informe fue comunicado a la Unidad de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Urbano mediante el Informe N° D00123-2024/VIVIENDA/PNSU-UP-UFPIRCC con fecha 27 de agosto de 2024.

3.16. Por lo expuesto, habiéndose revisado la actualización de costos y presupuestos del Expediente Técnico del proyecto: "Rehabilitación del Sistema de Agua Potable en el centro poblado Pedregal Chico, distrito de Catacaos, provincia de Piura, departamento de Piura" – con CUI N° 2478018"; el suscrito otorga **CONFORMIDAD** a la actualización de costos del expediente técnico el mismo que cumple con los documentos mínimos requeridos, de acuerdo a la definición del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y las normas técnicas del sector.

CONCLUSIÓN

De acuerdo a los argumentos del presente informe, se concluye que:

- 4.1. El presupuesto de obra y el presupuesto de la supervisión de obra, asciende en total al monto de S/. 7,380,106.50 (Siete millones trescientos ochenta mil ciento seis con 50/100 soles incl. IGV) al 19 de agosto de 2024.
- 4.2. El presupuesto de obra es de S/. 6'823,783.89 (Seis millones ochocientos veintitrés mil setecientos ochenta y tres con 89/100 Soles), incl. GG, Utilidad e IGV) al 19 de agosto de 2024.
- 4.3. El presupuesto de la supervisión de la obra es de / 556,322.61 (Quinientos cincuenta y seis mil trescientos veintidós con 61/100 Soles) incluye GG, Utilidades e IGV) al 19 de agosto de 2024.
- 4.4. Habiéndose revisado la actualización de costos y presupuestos del Expediente Técnico del proyecto: "Rehabilitación del Sistema de Agua Potable en el centro poblado Pedregal Chico, distrito de Catacaos, provincia de Piura, departamento de Piura" – con CUI N° 2478018"; el suscrito otorga **CONFORMIDAD** a la actualización de costos del expediente técnico el mismo que cumple con los documentos mínimos requeridos, de acuerdo a la definición del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y las normas técnicas del sector, el cual podrá descargar en el siguiente link:

<https://drive.google.com/drive/folders/1A-pn07EG4lWKk3pf%3FCubizQl0qqa2eR?usp=sharing>

(...)"

Que, mediante el Informe N° 00071-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2 de fecha 10 de septiembre de 2024, sustentado en el Informe N° 079-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2-FRBE, el Responsable de la Unidad de Asesoría Legal indica que, luego de la revisión y análisis del expediente, teniendo en cuenta la opinión técnica de la Unidad de Proyectos, resulta viable que la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Saneamiento Urbano apruebe la actualización del Expediente Técnico del proyecto: "Rehabilitación del Sistema de Agua Potable en el centro poblado Pedregal Chico, distrito de Catacaos, provincia de Piura, departamento de Piura" – con CUI N° 2478018, conforme a lo solicitado y sustentado por la Unidad Funcional para la Continuidad del PIRCC en Saneamiento de la Unidad de Proyectos;

Que, asimismo, se precisa que el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se establece lo siguiente:

«Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

(...) 6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto (...);»

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional, constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Memorando N° D00637-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSU-0.5.1, sustentado en el Informe N° D00160-2024-VIVIENDA/PNSU-UP-UFPIRCC y el Informe Técnico N° D00058-2024-VIVIENDA/PNSU-UP-UFPIRCC-LOS, de la Unidad de Proyectos; el Informe N° 00071-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2 sustentado en el Informe N° 079-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2-FRBE de la Unidad de Asesoría Legal, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos, y;

Con la visación del Coordinador de la Unidad Funcional para la Continuidad del PIRCC en Saneamiento de la Unidad de Proyectos, del Responsable de la Unidad de Proyectos y del Responsable de la Unidad de Asesoría Legal, de acuerdo con las facultades conferidas a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Saneamiento Urbano en el Manual de Operaciones, aprobado con Resolución Ministerial N° 101-2024-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR administrativamente la actualización del Expediente Técnico del proyecto "Rehabilitación del Sistema de Agua Potable en el centro poblado Pedregal Chico, distrito de Catacaos, provincia de Piura, departamento de Piura" – con CUI N° 2478018, conforme lo señalado en el Memorando N° D00673-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSU-0.5.1, sustentado en el Informe N° D00160-2024-VIVIENDA/PNSU-UP-UFPIRCC y el Informe Técnico N° D00058-2024-VIVIENDA/PNSU-UP-UFPIRCC-LOS, de la Unidad de Proyectos; el Informe N° 00071-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2 sustentado en el Informe N° 079-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2-FRBE de la Unidad de Asesoría Legal.

Artículo 2.- Los servidores que han intervenido en la elaboración, evaluación, revisión y sustentación de los documentos que sustentan la actualización del presupuesto del Expediente Técnico, aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución, son responsables de la veracidad y exactitud de su contenido, en lo que corresponda, siendo que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica al expediente materia de actualización, emitida por la Unidad Funcional para la Continuidad del PIRCC en Saneamiento de la Unidad de Proyectos.

Artículo 3.- Disponer que el original del expediente técnico a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución y sus antecedentes técnicos y administrativos estén bajo custodia y responsabilidad de la Unidad Funcional para la Continuidad del PIRCC en Saneamiento de la Unidad de Proyectos, quien tiene a su cargo la debida ejecución de la intervención del expediente técnico materia de aprobación.

Artículo 4.- Notifíquese copia de la presente Resolución Directoral a la Unidad de Administración, al Área de Abastecimiento y Control Patrimonial y a la Unidad Funcional para la Continuidad del PIRCC en Saneamiento de la Unidad de Proyectos, para los fines correspondientes, así como para el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable, como consecuencia de la aprobación efectuada en la presente.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por
ROSSINA MANCHE MANTERO
DIRECTORA EJECUTIVA DE PNSU
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Ministerio de Vivienda, Construcción
y Saneamiento